



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA

13672

*Modificación del Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca de día 12 de enero de 2017 por el que se aprueba la revisión del Código ético de buen gobierno y transparencia del Consejo Insular de Mallorca relativa al límite de gasto en la manutención*

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en sesión de 27 de julio de 2017, acordó:

**Primero.** Modificar el apartado quinto punto 3.c.3 del Código ético de buen gobierno y transparencia del Código ético de buen gobierno y transparencia aprobado por el Pleno en sesión de 12 de enero de 2017, en los siguientes términos:

- I. Desplazamiento, en el ejercicio de las funciones, fuera del municipio de trabajo.
- II. Por asistir a actos institucionales, congresos, etc., en el ejercicio de sus funciones.
- III. atenciones protocolarias en el ejercicio de las competencias propias.
- IV. Las ocasionadas con motivo de reuniones de coordinación interna.

Este límite se podrá excepcionar para los gastos del punto II y III, en el caso de que se acredite que, a la vista de las circunstancias de realización de la manutención, lo hacen de muy difícil o imposible cumplimiento.

**Segundo.** Ordenar la publicación íntegra de este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 27 de juliol de 2017

**El secretario general**

Jeroni Mas Rigo

